



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Radicado: 680014003003-2019-00869-00

Bucaramanga, 12 de Mayo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Doce de Mayo de dos mil Veintiuno

PRIMERO: Según lo solicitado por la parte actora sobre la designación de Curador Ad-litem para el proceso de referencia, se le hace saber que se ordena oficiar nuevamente a la EPS SANITAS SAS., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la demandada NORA SANDRA GOMEZ OLIVO, identificada con C.C. 37.728.940, aquí demandada y que reposa en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliada a la misma.

Por secretaria líbrese nuevamente la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: Una vez se dé respuesta para la notificación de la demandada señora NORA SANDRA GOMEZ OLIVO, el Juzgado procederá a seguir con el trámite de la Curaduría, en caso que no se pueda notificar la demandada, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

CUARTO: Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dando respuesta al oficio No. 537 del 06 de Mayo de 2021, informándole al Despacho Judicial la dirección física de la señora MARTHA ISABEL HÉRNANDEZ RINCÓN, la cual figura en el escrito de la demanda **Calle 103 No. 13D-27 San Fermín Barrio Coaviconsas de la Ciudad de Bucaramanga**, quien es demandada en el proceso que allí cursa con el número de radicado 680014003009201900561-00, que igualmente ya se le había dado información al correo electrónico del mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb38a9de7835dfdf384665b7197529141fac0becedd14e8b29ea6f8c87b12199

Documento generado en 12/05/2021 06:38:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**